O ECONOMISTA

EDITA COLEXIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA

06.2022

EJEMPLAR GRATUITO

SÍGUENOS EN

FACEBOOK TWITTER LINKEDIN

Nº 204

Con la entrega de títulos a las tres últimas promociones del Máster en Fiscalidad y Tributación

EL COLEGIO RECUPERA LOS ACTOS PRESENCIALES

PÁG. 7
Entrevista a Diego Calvo Pouso. Vicepresidente segundo e Conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes

PÁG. 12
Conocemos a nuestro compañero Ángel Cardín Toraño. Economista jubilado

EDITORIAL

Seguimos preparando profesionales de la fiscalidad

Agustín Fernández Pérez
Director del Máster en Fiscalidad y Tributación.
Secretario General del Colegio de Economistas de A Coruña.
Presidente del REAF - Asesores Fiscales-Consejo General de Economistas

Como el decano anunció en este mismo espacio en el número de mayo, la presencialidad ha vuelto a ser protagonista de las celebraciones colegiales, algo de lo que todos debemos congratularnos. De este modo, el pasado viernes pudimos recuperar, al fin, una parte de esa normalidad que tan virulentamente nos arrancó la pandemia, hace ya más de dos años, celebrando la entrega de títulos del Máster en Fiscalidad y Tributación a las últimas tres promociones, cuya información podéis leer en las páginas 14 y 15.

En las palabras que dirigí a los alumnos, además de darles a todos mi más sincera enhorabuena por haber superado una formación que conlleva un notable sacrificio durante los meses lectivos, les trasladé el hecho de que la profesión de asesor fiscal —o cualesquiera otra vinculada al ámbito tributario— es apasionante, pero compleja. A esta tradicional complejidad, que ha sido siempre uno de los principales hándicaps de esta materia, se le une ahora el momento disruptivo que considero que estamos atravesando a todos los niveles.

En al ámbito de la asesoría ya estamos asistiendo a un proceso de transformación digital que trata de mejorar los procesos internos de búsqueda, mecanización, producción y proceso de la información, que obligará al profesional fiscal del futuro a contar con altas capacidades relacionadas con el análisis de datos, el uso de la tecnología y la mejora de procesos. La demanda por parte de las autoridades de información fiscal más detallada y rigurosa no ha hecho más que comenzar y se irá acrecentando en el corto y medio plazo.

Del mismo modo, el proceso de digitalización de la propia Agencia Tributaria es algo que nos afecta de lleno como profesionales que en nuestro día a día estamos obligados a relacionarnos con Hacienda, al igual que la observación y el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de los Profesionales Tributarios nos obliga, en nuestro papel de intermediarios, a asumir los compromisos de transparencia, responsabilidad y deontología profesional en el desarrollo de nuestras funciones, en la prevención del fraude fiscal.

En este escenario, estoy firmemente convencido de que este Máster avala y prepara a los alumnos de manera óptima para ejercer la actividad en los distintos puestos de responsabilidad o ámbitos de actuación en los que hoy en día se requiere a un profesional del sector fiscal: desde el asesoramiento tributario profesional por cuenta propia, hasta el poder integrarse en empresas cuyos departamentos fiscales requieren profesionales especializados, o despachos jurídicos y consultoras demandantes de profesionales que cuenten con las competencias y habilidades para realizar operaciones de planificación fiscal complejas. Incluso en el ámbito de la Administración Pública, facilitando el acceso a los concursos-oposiciones al cuerpo de Inspección o Gestión de la Hacienda Pública, a nivel estatal, autonómico y local.

Mi enhorabuena, pues, a todos ellos, y mi firme compromiso para todo aquel que confíe en el Colegio para su formación como profesional tanto del ámbito fiscal como de otras áreas de actuación, de que no le decepcionaremos.

ÍNDICE

2. Editorial
3. Depósito de cuentas anuales, ejercicio 2021
4-6. Reseña de actualidad contable
7-9. Entrevista a Diego Calvo Pouso
10-11. Formación
12-13. Conociendo a nuestros compañeros/as: Ángel Cardín Toraño
14-15. Entrega de títulos del Máster en Fiscalidad y Tributación
16-19. Reseña de actualidad fiscal
20. Ocio. Libros recomendados

Depósito legal:
C 783-2017

Depósito de cuentas anuales

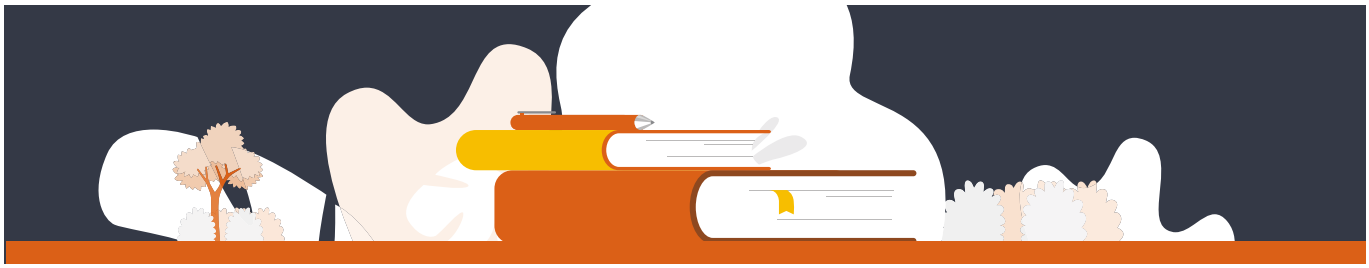

Depósito de cuentas anuales del ejercicio 2021

El Colegio pone a disposición de los colegiados la posibilidad en entregar en su sede las cuentas anuales del ejercicio 2021 (propias o de sus clientes) que hayan de depositar, exclusivamente, en el Registro Mercantil de A Coruña. Por razones ajenas al Colegio, en esta ocasión no podremos recoger las cuentas a presentar en el Registro Mercantil de Santiago.

Como es habitual el Colegio de Registradores pone a disposición de los interesados el programa informático para el depósito de cuentas, que puede descargarse directamente desde el enlace http://www.registradores.org/descargas

A pesar de que se recomienda la presentación telemática, quienes deseen presentar las cuentas en papel, CD o DVD, pueden hacerlo **en la sede colegial de A Coruña** hasta las 15:00 horas del lunes 1 de agosto. Recordad que el horario es de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

En la sede de Santiago (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. do Burgo, s/n, Campus Norte) se recogerán **exclusivamente el lunes 1 de agosto.** Dado que en este caso es necesario desplazar personal a la delegación, es **IMPRESCINDIBLE CONCERTAR CITA** con anterioridad (plazo para la reserva: 29 de julio, a las 13:00 horas).

A TENER EN CUENTA, SI UTILIZA ESTE SERVICIO:

- La fecha de registro de entrada en el Registro Mercantil de las cuentas que se presenten a través del Colegio será el 30 de julio (independientemente de que se entreguen antes de esa fecha).
- El importe correspondiente al depósito o depósitos deberá abonarse **EXCLUSIVAMENTE mediante cheque nominativo** extendido a favor del Registro Mercantil de A Coruña.

Honorarios depósitos a favor del Registro Mercantil de A Coruña

Cuentas papel CON hoja COVID (obligatoria)

- SIN AUDITOR: Sin retención: 60.81 € | Con retención: 53.27 €
- CON AUDITOR: Sin retención: 65.99 € | Con retención: 57.81 €

Reseña
de actualidad contable

ESPACIO REC [1]

Fernando Ruiz Lamas, *Universidad de A Coruña. Registro de Expertos Contables: nº 2290*

LLEGA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTAS CONSOLIDADAS POR LOS

A partir del presente ejercicio, Los municipios de más de 50.000 habitantes, así como las demás entidades locales de ámbito superior, vendrán obligados a presentar unas cuentas anuales consolidadas. Será a partir de 2024 cuando la medida se extienda al resto de entidades locales.

La normativa por la que se rige la elaboración de las cuentas consolidadas de la administración local se encuentra recogida en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, y guarda gran similitud con la normativa de consolidación aplicable a la Administración General del Estado, que se aplicará a la administración local con carácter subsidiario. También coincide en gran medida con lo recogido en las Normas de Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NFCAC), por las que se guían los grupos de sociedades mercantiles.

Las cuentas anuales consolidadas de la administración local se configuran como una información financiero-patrimonial con carácter complementario a la presentación de las cuentas anuales individuales por las que la entidad informante rinde cuentas ante el consistorio.

La delimitación del perímetro de consolidación y sus exenciones

En el ámbito de la Contabilidad Pública, el concepto de control que sirve para identificar a la entidad dominante y delimitar el perímetro de consolidación se enuncia como el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio. Se presume que existe control cuando se cumple al menos una de las condiciones de poder y otra de las llamadas de patrimonio neto, salvo que exista una evidencia clara de que es otra entidad la que mantiene el control.

Las condiciones de poder son similares a las recogidas para la presunción de control en los grupos de sociedades mercantiles, al amparo de lo recogido en el artículo 42 del Código de Comercio. Las condiciones de patrimonio, específicas del sector público, serían dos:

a) Potestad de la entidad para disolver la otra entidad y obtener un nivel importante de beneficios económicos residuales o asumir obligaciones importantes.

b) Potestad de acceder a la distribución de los activos de la otra entidad, o que la entidad pueda ser responsable de ciertas obligaciones de la otra entidad.

Para delimitar el perímetro de consolidación, se precisa que, a los efectos de esta regulación, las entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que tengan personalidad jurídica propia, no podrán ser dependientes de otra entidad local. Serían ejemplo de ello los municipios, las provincias, las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. En todo caso, los consorcios y fundaciones adscritos a una entidad local se consideran dependientes de dicha entidad local.

La entidad dominante puede quedar exenta de elaborar y presentar cuentas anuales consolidadas cuando, estando sometida a los principios contables públicos, sea, a su vez, dependiente de otra entidad sometida a los mismos principios contables, siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas. También puede aplicar la dispensa cuando ninguna de las entidades dependientes posea un interés significativo, individualmente y en conjunto; o cuando la entidad dominante esté incluida en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local[1], es decir, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto supere este importe, pero no exceda de 3.000.000 de euros y cuya población no supere 5.000 habitantes.

b) Las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

c) Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

Se prevén también causas de exclusión de entidades dependientes, asociadas y multigrupo, con las mismas condiciones que las recogidas en el Código de Comercio para los grupos de sociedades mercantiles.

Métodos y procedimientos de consolidación

La principal novedad recogida en las normas que regulan la elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas de la administración local es la posibilidad de aplicar el llamado procedimiento de puesta en equivalencia simplificado, por el que la valoración periódica de la inversión en las entidades asociadas, así como en las entidades multigrupo que no apliquen el método de integración proporcional, recoge el efecto de las variaciones en el patrimonio de estas entidades, incrementando o reduciendo su valor inicial, con la particularidad de que tales variaciones de patrimonio, en el método simplificado, no es necesario ajustarlas por homogeneizaciones previas, ni por eliminaciones por operaciones recíprocas entre entidades consolidadas.

Otra diferencia con respecto a las normas de consolidación del sector público de la Administración General del Estado es la amortización sistemática del fondo de comercio de consolidación, en sintonía con la reforma de 2016 en la normativa de contabilidad para las empresas. Dicha amortización se presume que se produce de forma lineal, a lo largo de una vida útil de 10 años.

Modelos de estados financieros

Los documentos que integran las cuentas anuales consolidadas de la administración local son el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada. Ello requiere que las entidades dependientes remitan la información necesaria para la agregación y las eliminaciones propias del proceso de consolidación. Así, por ejemplo, las entidades empresariales con cuentas anuales individuales abreviadas deberán remitir, en todo caso, un estado de cambios en el patrimonio neto y un estado de flujos de efectivo.

En las normas para la elaboración de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada se aclara que las partidas "Ingresos de la actividad propia" y "Gastos por ayudas y otros" recogen saldos exclusivamente de entidades consolidadas que aplican el Plan de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos. Por otra parte, el resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se refiere exclusivamente a entes empresariales, que aplican el Plan General de Contabilidad (PGC). Ocurre lo mismo con determinados apartados del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, como los referidos a ajustes por cambios de valor por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes, con su correspondiente efecto impositivo, y a los de activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.

Además, en el caso de que se devengue un gasto por impuesto sobre beneficios consolidado, el mismo se incluye dentro

NOTA

[1] Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

de la partida "Otros gastos de gestión ordinaria", por lo que afecta al cálculo del Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria.

Para el estado de flujos de efectivo consolidado se prevén dos modelos, normal y abreviado, para que la entidad dominante pueda optar por uno u otro, en función de la información de que disponga para su elaboración. La diferencia está en que el modelo simplificado se limita a agregar por separado los flujos netos de efectivo de la gestión ordinaria de las entidades sometidas a principios contables públicos, los de las entidades empresariales sometidas al PGC, y los de las entidades sin fines lucrativos. Asimismo, en el modelo simplificado, el nivel de desagregación de los flujos de efectivo por actividades de inversión y de financiación es sustancialmente menor.

El Estado de liquidación del Presupuesto consolidado, comprende, con la debida separación, la liquidación consolidada del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos, así como el Resultado presupuestario consolidado de las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, es decir, aquellas entidades a las que su marco legal impone a su presupuesto de gastos un límite máximo en tres aspectos: cuantitativo, cualitativo y temporal.

Del contenido de la memoria consolidada destaca la información sobre el perímetro de consolidación, así como sobre las partidas específicas del proceso: fondo de comercio, diferencia negativa de consolidación, socios externos, partidas relativas a entidades multigrupo o participaciones en entidades puestas en equivalencia.

Aunque para años posteriores se requiera información comparativa del año anterior, para este primer ejercicio de presentación, sin embargo, se exime incluir la columna de saldos correspondiente al ejercicio anterior, esto es, al año 2021.

Estructura de la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada:

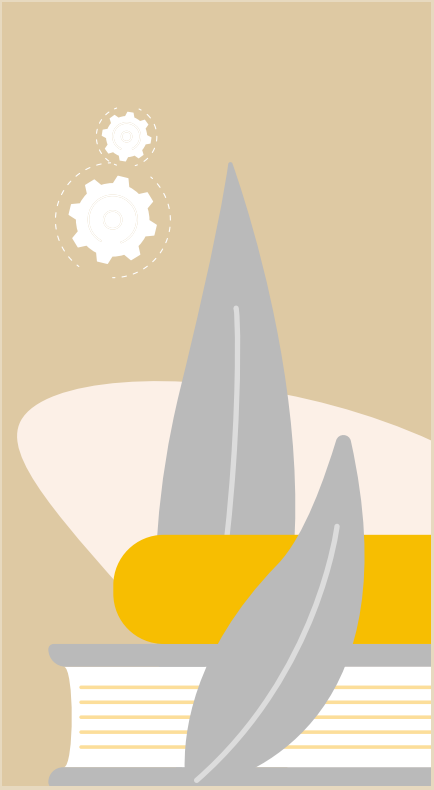

	Notas en memoria	20XX	20XX-1
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA			
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A + B)			
II. Resultado de las operaciones no financieras			
III. Resultado de las operaciones financieras			
IV. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas			
V. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
VI. Resultado (ahorro o desahorro) consolidado del ejercicio (IV + V)			
=+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
Resultado del ejercicio anterior ajustado (VI + Ajustes)			
Resultado atribuido a la entidad dominante **Resultado atribuido a socios externos**			

Entrevista

DIEGO CALVO POUSO | Vicepresidente segundo e Conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes

"Es urgente: Galicia necesita concreciones sobre los fondos Next Generation"

¿Qué representa para un apasionado por la política como usted (se afilió a los 18 años a Novas Xeracións de Partido Popular) formar parte del gobierno de todos los gallegos?

Lo primero, un gran honor. Llegar al Gobierno de la Xunta de Galicia, cuando llevamos acumuladas cuatro mayorías absolutas del Partido Popular, es un tremendo orgullo, pero también una gran responsabilidad. Yo, como dicen, me afilié al Partido Popular en cuanto pude, en cuanto cumplí los 18 años. Hasta entonces, había colaborado con el alcalde de mi pueblo, San Sadurniño, en la organización de actividades sobre todo para jóvenes, y también echaba una mano en algunos mítines durante las campañas. Cuando me afilié, al contrario de lo que se puede pensar, actué como un revolucionario, porque en esos años la moda era ser nacionalista, unirse al BNG… pero yo tuve claro desde siempre que mi partido era el Partido Popular. Así que, ahora, formar parte de un gobierno autonómico del Partido Popular es, por supuesto, un orgullo. Por varias razones, pero quizá la más importante es porque estoy convencido de que es el partido que más se parece a los gallegos, el que más cerca está del sentir de toda la comunidad y, desde luego, el que es capaz de aparcar sus siglas para defender los intereses de las personas. Eso no lo pueden decir ni el PSOE ni el BNG. Y nosotros lo hemos dicho siempre y lo seguiremos diciendo con orgullo.

Su nombre sonó como posible sucesor del Feijóo, junto al del propio Rueda, el de Francisco Conde, o el de Pedro Puy. ¿Colma este cargo todas sus aspiraciones personales?

Esto no se trata de aspiraciones personales. En el Partido Popular las aspiraciones son del equipo, en este caso del partido que está en el Gobierno, y pasan siempre por hacer lo mejor posible nuestro trabajo. Ahora bien, es cierto que cuando el presidente Feijoo nos comunicó su intención de presentarse a presidir el partido a nivel nacional, se abrieron muchas posibilidades porque estaba claro que había que contar con un sucesor tanto para presidir el PP gallego como para asumir la presidencia de la Xunta. Todos pensamos que Alfonso Rueda, por trayectoria y por valía, era la mejor opción para seguir trabajando y nunca perjudicar los intereses de los gallegos. Hace dos años nos dieron mayoritariamente su confianza con unos resultados muy buenos y no podíamos defraudarles. Eso es algo que me gusta decir, que tenemos vocación de servicio público y para mí eso significa arreglar problemas y, jamás, causarlos.

De hecho, en cuanto se abrió ese proceso interno en el Partido Popular, la oposición quiso centrar el debate nacional en nosotros, cuando estoy seguro que la ciudadanía tenía preocupaciones mucho más importantes. Esa es la forma de trabajar de la oposición, desviar la atención y enredar. Nosotros, en cambio, afrontamos esa situación con toda la normalidad posible, convocamos un congreso

Diego Calvo Pouso. Vicepresidente segundo e Conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes

TRAYECTORIA

- San Sadurniño, 1975. Licenciado en Ciencias Económicas (especialidad en Hacienda Pública y Sistema Tributario) por la USC. Máster en Desarrollo Local y Regional.
- Trabajó como agente de desarrollo local en Ferrol y fue administrador de empresas familiares.
- Fue elegido diputado regional por primera vez en febrero de 2003, cargo que ocupó hasta 2005 (VI Legislatura) y también de 2005 a 2009 (VII Legislatura). En ese año fue nombrado delegado territorial de la Xunta en la provincia de A Coruña y en 2011, siendo concejal en Ferrol, fue elegido presidente de la Diputación de A Coruña, cargo que ocupó hasta 2015, cuando volvió a la delegación de la Xunta.
- Tras un nuevo mandato en el Parlamento de Galicia como vicepresidente primero de la Mesa y portavoz del área de Infraestructuras y Movilidad (2016-2022), actualmente es vicepresidente 2º y conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes.
- En el periodo 2009-2013 fue presidente del Consejo de Administración de Xestur en A Coruña y también fue miembro de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias de Ferrol y A Coruña.
- Entre 2006 y 2009 fue vicesecretario general adjunto del PPdeG, y entre 2008 y 2016 fue secretario general del Partido Popular de la provincia de A Coruña, que preside desde 2016.
- En el Partido Nacional Popular, fue secretario territorial entre 2018 y 2022. Actualmente es presidente del Comité Nacional Electoral.

Entrevista a Diego Calvo Pouso

nacional en tiempo y forma, y a continuación el regional. Y ya está. Sin causar problemas, porque bastante tienen los gallegos y los españoles con la crisis económica que se nos viene encima como para estar pendientes de problemas internos de los partidos políticos.

¿Cuáles son los objetivos que se marca para este mandato y las prioridades en cada área de las que se compone la Conselleria?
En el ámbito de la justicia, continuar con su modernización y digitalización para contar con un servicio ágil avanzando hacia *cero papel*. También estaremos pendientes de las necesidades de los trabajadores, por supuesto, y atentos a la solicitud de creación de nuevos juzgados o salas siempre que sea necesario.

En el área de Emergencias terminaremos de comarcalizar algunos de los parques de bomberos pendientes y, por otra parte, insistiremos en que el Gobierno central complete las vacantes de la Policía Autonómica que llevamos años reclamando hasta alcanzar los 500 efectivos. También seguiremos apoyando a los municipios en sus proyectos y las iniciativas que lleven a cabo entre ellos de manera conjunta para compartir servicios con el objetivo de ser más eficientes y evitar duplicidades. De lo que se trata es de simplificar en la medida de lo posible todos los trámites con la administración para facilitar el acceso de los gallegos a cualquier servicio.

¿Qué lectura hace del panorama político gallego y nacional tras el salto de Feijóo a la arena nacional?
Sin duda alguna, una lectura muy positiva en lo que respecta al trabajo de Alberto Núñez Feijóo. Es una persona con una trayectoria importantísima y valiosísima en política, avalado por cuatro mayorías absolutas en Galicia y conocedor del panorama nacional, por supuesto.

Su presencia en Madrid, y en el resto del territorio nacional, ya se ha notado, y el efecto ha sido positivo… ahí están las encuestas para demostrarlo. Me gustó especialmente su declaración de intenciones cuando decidió optar a la presidencia nacional del Partido Popular, al decir: *"No vengo a pelearme con Sánchez, vengo a ganar a Sánchez"*. En esa frase va implícito su interés por cambiar la forma de hacer política y dejar atrás los insultos y las acusaciones a las que, desgraciadamente, nos han acostumbrado algunos políticos y algunos partidos socios del PSOE de Sánchez. Y, además, demostró que tomó la decisión con ganas, con ganas de ganar las siguientes elecciones y con ganas de trabajar para devolver la coherencia a la política, que yo creo que es lo que están demandando los españoles.

A nivel gallego, veo un escenario similar al que tuvimos los últimos años, con un BNG radicalizado a pesar de querer mostrar una imagen moderada, y con un partido socialista rendido a los intereses de Pedro Sánchez que, en ningún caso, son los intereses de los gallegos.

> "La inflación es el mayor problema al que nos enfrentamos todos ahora"

Rueda avanzó un "estilo propio" consistente en "solucionar los problemas". ¿Cuáles son, en la actualidad, los problemas más acuciantes de los gallegos?

La inflación creo que es el mayor problema al que nos enfrentamos todos ahora. Una subida de precios en todos los sectores… no creo que haya ninguno que escape a esta situación. Además, el Gobierno no ayuda y, en lugar de tomar medidas para ayudar a las familias, reacciona subiendo los impuestos. Esta situación, a mi entender, se está agravando cada vez más y, la verdad, yo le veo difícil solución. Cada vez que echamos gasolina, o vamos a la compra, o tratamos de adquirir algún problema de primera necesidad, vemos que suben y suben los precios…

También tenemos un problema serio en lo que respecta a las industrias, pues el Gobierno Central tampoco está apoyando a nuestros sectores más productivos. Es más, en lo que respecta a la cadena mar-industria, que en Galicia representa una parte fundamental de nuestra economía, la futura Ley de Costas provoca una inseguridad manifiesta tanto para los empresarios como para los trabajadores.

Cambiando de tema: en abril de 2021, en este mismo espacio, Gonzalo Trenor, delgado de la Xunta en A Coruña, solicitaba al gobierno central una mayor participación de las CCAA en el proceso de gestión de los Fondos Next Generation, así como el poder competir en igualdad de condiciones con otras Comunidades Autónomas. ¿Cuál es la situación de este particular a día de hoy, directamente relacionado con la iniciativa del Polo para la Transformación de Galicia?
Galicia necesita concreciones sobre los fondos Next Generation. Por eso, cada vez es más urgente que el Gobierno central atienda a la Xunta en lo que llevamos demasiado tiempo esperando: la asignación de fondos europeos a proyectos estratégicos para Galicia. Lo único que pedimos es que las buenas palabras que nos han anunciado desde el Gobierno Central se conviertan en oportunidades. Nos merecemos esas oportunidades que no hemos tenido hasta ahora. Oportunidades para la industria FORESTAL y TEXTIL de la mano de Altri. Y oportunidades para la AUTOMOCIÓN a través de Stellantis y Showa Denko.

Por eso, cada vez es más urgente el Gobierno Central atienda a la Xunta sobre nuestras reclamaciones en la asignación de fondos europeos a proyectos estratégicos para Galicia. Desde la Xunta seguiremos defendiendo el diálogo y el trabajo conjunto para cumplir con las expectativas que Galicia tiene en los fondos Next Generation para la transformación de nuestra industria.

Frente a esto, vemos que los fondos no llegan, no se sabe nada de ellos, se reparten sin criterios objetivos… y lo peor es que, finalmente, oiremos al Gobierno decir que en las Comunidades Autónomas no somos capaces de gastarlos adecuadamente, cuando lo

Entrevista a Diego Calvo Pouso

cierto es que hay una desinformación total en torno a este asunto. Ni siquiera sabemos, a día de hoy, cuáles son los proyectos que podrían tener acceso a los fondos en este asunto.

En 2013, y desde la presidencia de la Diputación de A Coruña, usted fue el principal impulsor de la unión de Oza y Cesuras (la primera fusión municipal en 40 años), unión que parecía destinada a marcar la senda a seguir. Nueve años después, apenas si se han producido un par más en todo el territorio nacional. ¿Qué es lo que ha motivado que no hayan salido adelante más fusiones en España a pesar del consenso existente sobre sus ventajas?

Nosotros iniciamos el proceso de fusión de los ayuntamientos de Oza y Cesuras con mucha ilusión y convencidos de que era una fórmula válida para la simplificación administrativa que entonces demandaba y sigue demandando ahora, la sociedad. Insisto en que entiendo que los políticos estamos para solucionar problemas y no para aumentarlos, y simplificar también el mapa y la administración era y es una opción que está sobre la mesa. ¿Por qué no ha habido más? Ha habido otra más en Galicia, en la provincia de Pontevedra, y el resultado es positivo, igual que la de Oza-Cesuras, así que no es descartable retomar ese asunto. Yo creo que es positivo para todos pero, sobre todo, para los ciudadanos.

Finales de 2023, elecciones generales y en mayo de 2024, autonómicas gallegas: ¿Qué cuestiones cree que serán los asuntos que más influirán en cada una de ellas y cuál es su pronóstico?

Cada proceso electoral tiene unas características diferentes. Ninguno es igual a otro y, en mi opinión, los resultados no son extrapolables. No son iguales unas elecciones municipales, en donde se vota más a la persona, que unas elecciones nacionales, en donde el candidato influye, indudablemente, pero también pesa la marca y el proyecto de partido. Por ir en orden cronológico, en lo que se refiere a las elecciones generales, el asunto central y que generará más interés entre los españoles será, a mi entender, la economía… En ese asunto, el Partido Popular es sin duda el que presenta un proyecto más serio y más fiable. De hecho, solo hay que ver cómo reaccionaron los votantes en crisis económicas anteriores, otorgando su confianza mayoritaria al Partido Popular porque saben que, en gestión, somos imbatibles y que estamos ahí para solucionar los problemas. Lo volveremos a hacer, estoy seguro. Volveremos al Gobierno de España para resolver esta situación.

En cuanto a las elecciones autonómicas, el Partido Popular ha ganado siempre, desde la llegada de la democracia, todas las votaciones, la mayor parte con mayoría absoluta holgada y confío en que la tendencia se mantenga. El PP gallego es el partido que más se parece a los gallegos, que más escucha, que más entiende, con más experiencia… y, algo muy importante, con más ganas de seguir trabajando y gobernando Galicia para seguir haciendo de nuestra comunidad un buen lugar para vivir y para trabajar.

> “Es fundamental que el alumnado de Secundaria tenga la oportunidad de adquirir conocimientos y destrezas de índole económica”

Nos despedimos agradeciéndole su amabilidad. Desde el Consejo General de Economistas, a través de los respectivos Colegios provinciales, se están realizando gestiones, en relación con la reforma de los currículos de la educación secundaria que introduce la nueva Ley Educativa (LOMLOE), que reduce de manera significativa las asignaturas de índole económica, lo que en la práctica dará lugar a que la mayor parte del alumnado de la ESO y bachillerato no curse ninguna materia relacionada con la economía. ¿Cuál es la opinión sobre este asunto de un licenciado en Ciencias Económicas como usted?

Creo que la competencia económica es fundamental. Y ya no hablo de la teoría económica ni de las matemáticas, que también, sino de una competencia básica para el día a día de cualquier persona y de cualquier estudiante. Por ello, es fundamental que el alumnado de Secundaria tenga la oportunidad de adquirir conocimientos y destrezas que le ayuden a mejorar su competencia económica y empresarial, a través de las materias específicas o de programas complementarios. La iniciativa empresarial, el emprendimiento, la economía… son sin duda cuestiones que forman parte de la cultura general.

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

- **DEFÍNASE EN TRES PALABRAS**
  Serio, sereno, sincero
- **¿QUÉ QUERÍA SER DE PEQUEÑO?**
  Mayor
- **LO QUE MÁS LE GUSTA DE SU TRABAJO**
  Irme cada día a casa convencido de que he hecho algo por ayudar a construir una sociedad mejor
- **LO QUE MENOS LE GUSTA DE SU TRABAJO**
  La exposición pública
- **LA FELICIDAD VIENE DADA POR...**
  La salud y la felicidad de mi familia
- **UN SUEÑO CUMPLIDO**
  Ver crecer a mi hijo
- **UN SUEÑO POR CUMPLIR**
  Un viaje a una isla desierta
- **UN REFRÁN**
  Más vale un mal arreglo que un buen pleito
- **UN DESEO**
  Colaborar en hacer un mundo mejor
- **ÚLTIMA PELÍCULA VISTA**
  Estoy viendo la serie “Rapa”, de Jorge Coira. Vi el primer capítulo en el Teatro Jofre, en el estreno, y me enganchó la trama y, sobre todo, las localizaciones. La estoy disfrutando mucho, la verdad
- **ÚLTIMO LIBRO LEÍDO**
  “Imagen política. Modelo y método”, de Imelda Rodríguez Escanciano. Me lo regaló un buen amigo.

Formación

MATRÍCULA ABIERTA

Ciclo "Los profesionales ante el nuevo escenario concursal"

MIXTO: ONLINE Y PRESENCIAL

Séptimo Taller | Principales novedades en la enajenación de UPA´s en la transposición de la Directiva europea sobre reestructuración e insolvencia al TRLC. Especialidades en el procedimiento de microempresa

- **Fecha:** lunes, 11 de julio. 16:30 a 18 horas.
- **Ponente: Jordi Ibiza.** Asociado Senior en Broseta Abogados

Nuevas Normas de Gestión de la Calidad de los auditores

ONLINE

- **Fecha:** martes 12 de julio, de 16:30 a 20:30 horas
- **Ponentes: Enrique Rubio Herrera**. Vocal Asesor en la Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría (Intervención General de la Administración del Estado). Auditor inscrito en ROAC e interventor y Auditor del Estado. Presidente del ICAC (hasta febrero de 2020). **Federico Díaz Riesgo.** Economista y auditor de cuentas. Director de Control de Calidad REA Auditores.

AVANCE MES DE SEPTIEMBRE

Ciclo formativo Excel Avanzado

ONLINE

Módulo 3 | Cuadros de mando

- **Fecha:** 12 al 15 y 19 al 22 de septiembre. 16 horas | 8 sesiones - de 18:00 a 20:00 horas.

Responsabilidad penal de las personas jurídicas. El plan de prevención de riesgos penales

- **Fecha:** 12 de septiembre (16:30 a 20:30 h) | 4 horas

El consumidor ante la reforma del TRLC

- **Fecha:** 19 de septiembre (16:30 a 18:00 h) | 1,5 horas

Ciberseguridad

- **Fecha:** 20 de septiembre (16:30 a 20:30 h) | 4 horas

Formación

Ciclo "Los profesionales ante el nuevo escenario concursal"

MIXTO: ONLINE Y PRESENCIAL

Octavo Taller | I consumidor ante la reforma del TRLC

- **Fecha:** Lunes, 19 de septiembre. 16:30 a 18 horas.

Más información en www.economistascoruna.org

* * * RESERVA EN TU AGENDA * * *

Conociendo a nuestros compañeros/as

ÁNGEL CARDÍN TORAÑO | Economista jubilado

"Los economistas sí estamos valorados en el mundo de la empresa y en los empleos habituales conocidos por la sociedad"

Desde tu actual posición, y tras una larga trayectoria. ¿Cómo has visto evolucionar la profesión en las últimas décadas?
Las cuestiones sencillas y de ordenación de datos se resuelven ahora con más facilidad y dan lugar a especialidades como minería de datos, que permiten aprovechar informaciones que antes eran inmanejables. Pero a la vez, se impone tener criterio y formación tanto para decisiones pequeñas como para las de gran importancia.

¿Crees que la sociedad conoce y valora en su justa medida el trabajo de los economistas?
Creo que sí en los trabajos conocidos, como los de cualquier otro profesional en el mundo de la empresa y de los empleos habituales de nuestra sociedad. En cuanto a los que tienen responsabilidades en gobiernos o instituciones supranacionales, la opinión pública no sabe qué decir, porque nadie sabe qué hace y qué decide un directivo del BCE, del FMI o del Bº Santander. Además, la imposibilidad de predecir el futuro económico a medio plazo los hace aparecer a veces como malos profesionales, de ahí la broma de decir "los economistas predicen bien el pasado", pero ¿quién podría prever la Pandemia o la Guerra de Ucrania que están trastocando todo?

Eres de la promoción de Económicas de la Universidad de Deusto de 1970. ¿Crees que el acceso al mundo profesional en aquella época era más complicado o más sencillo que en la actualidad?
Cuando yo estudié sólo se hacía Económicas en tres ciudades: Madrid, Barcelona y Bilbao. Los comienzos eran diferentes: había más posibilidades, pero menos variedad de trabajos. Yo empecé en Madrid en una potente consultora, con medio centenar de ingenieros y economistas de todas las especialidades, que trabajaba mucho para la Confederación de Cajas de Ahorros.

Reivindicas y eres un firme defensor de la multiplicidad de tareas que pueden abarcar los profesionales de la economía y que no todo se ha de circunscribir al ámbito de la fiscalidad y la contabilidad.
En Galicia no estamos cubriendo tareas profesionales, que hacen otros, y en las que somos eficaces y necesarios como, por ejemplo, temas de Planificación y optimización de recursos: acompañando al urbanismo de ciudad e industrial (polígonos y logística); a enfocar problemas de despoblamiento y algunos lugares de tensión en el mercado de la vivienda; ordenar la variada oferta de la enseñanza superior; ordenar la variada oferta turística para

Ángel Cardín Toraño. Economista jubilado

TRAYECTORIA

Licenciado en Ciencias Económicas por Bilbao, amplió estudios (Demografía, Sociología e Historia) en la Universidad de París (años 1967 y 1968); profesor en las universidades de Madrid y Galicia. Ejecutivo y creador de empresas, fue director en Galicia, durante una década, de un banco oficial: el Banco Hipotecario de España, financiando miles de viviendas de Protección Oficial. Es experto en temas de vivienda, banca pública, demografía e investigación de mercados. Autor de varios libros de investigación y colaboraciones en publicaciones de su ámbito intelectual.

Conociendo a nuestros compañeros/as

desestacionalizar y ser eficaces en el gasto; evitar avalanchas inversoras ineficientes en subsectores de moda como: pisos turísticos , molinos eólicos o criptomonedas. O en Estudios de Mercado, en general, que ayudan en lo macro y micro a que las inversiones sean lo más eficaces posibles.

Lo mismo sucede con la Vivienda: siempre me sorprendió el hueco profesional enorme que dejamos en el importante subsector de la Vivienda, de grandes implicaciones económicas, desde estudios iniciales para decidir si se aborda un proyecto o no; prever la evolución del mercado a medio plazo –que histeriza costes en el apogeo y se hunde más de la media en el depresivo–; decidir el tipo de promoción según tendencias demográficas y empresariales de la comarca en cuestión; escoger buena financiación para los proyectos; decidir el tipo de comercialización, etc.

Has escrito el libro titulado "A perda do uso de idiomas ibéricos. Caso especial do galego", que recoge un encomiable esfuerzo investigador. ¿Qué podemos encontrar en la obra y qué fue lo que te motivó para llevarla a cabo esta?

Este libro examina las situaciones de estas lenguas (aragonés, asturiano, mirandés y euskera) para conocer cómo fue su decadencia y repasa su situación actual frente a los problemas para su normalización. En cuanto al idioma galego no está hoy en esa situación de peligro como los cuatro idiomas peninsulares examinados, pero tiene problemas en su normalización.

El libro ofrece los primeros datos de encuesta científica de sociolingüística, que se obtuvieron en 1970, mediante una amplia muestra de 1.000 cuestionarios distribuidos por toda Galicia, especialmente por el estrato rural. Esa época significó el comienzo de un cambio brutal en las estructuras del mundo rural que se hundía, al producirse su abandono total a causa de las nuevas emigraciones europeas y las internas cara a Barcelona, Madrid o a las capitales gallegas, además de la tradicional a América. Ante este cambio, el mundo campesino de la emigración encajó la difícil situación enviando ingentes recursos económicos y conservando vivo y flexible el tesoro de la lengua gallega, frente a los otros estamentos sociales que no se implicaron en esa lucha de afirmación lingüística y de país. Por primera vez se supo, con esta encuesta pionera, que el 56 % da población hablaba sólo en galego y que las variables de clase social eran determinantes, de manera rotunda, en su uso.

En 1973 hice de nuevo un trabajo sociolingüístico pionero en la Comarca de Vigo, con unos 900 cuestionarios, tratando de conocer algunos problemas más específicos del uso del idioma galego en presencia y competencia con el castellano. En esta Comarca, en 1973, el uso del galego frente al castellano era parecido al que existía en 1970 para toda Galicia, pero la mezcla de galego con castellano era mayor, a la vez que se detectó empíricamente el fenómeno de la diglosia: padres que hablan entre ellos en galego y con sus hijos en castellano, para no crearles problemas en la enseñanza, que en la época era enteramente en castellano. También se detectó una acogida favorable muy mayoritaria a la posibilidad de la enseñanza del galego y en galego en el aula, pero sin abandonar el castellano.

El esfuerzo investigador de este libro aborda con visión panorámica la evolución de los idiomas peninsulares amenazados y los problemas para su normalización, y con lupa y de cerca la del idioma galego, recorriendo sus avatares históricos y, finalmente, investigando y descubriendo algunos trazos esenciales de su uso y de las variables sociales que lo determinan.

No es este, sin embargo, tu primer libro. Hablamos un poco de tu producción literaria y de dónde te viene la inquietud por la investigación

Mi primer libro fue un formidable trabajo pionero sobre "El Mercado de la Vivienda en la Comarca de Vigo" para la Caja de Ahorros de Vigo, en 1974. Realizado junto con J. Rafols Esteve, que fue director Xeral de Arquitectura y Vivienda de la Generalitat varios años y uno de los mejores expertos de España en el tema.

Vista panorámica de Vigo

Hasta mi jubilación mis trabajos fueron informes profesionales y colaboraciones importantes con la Gran Enciclopedia Gallega (Emigración, Carreteras, Demografía, etc.). Desde mi jubilación pude publicar trabajos elaborados lentamente en fines de semana y vacaciones por museos de España y Portugal, como fue "El Azabache y su cultura en la Península Ibérica" en 2013, (libro agotado) o el testimonio de mis experiencias juveniles en la lucha por la Democracia, que se saldó con año y medio en la Prisión Naval de Caranza, libro publicado en el año 2017, " Le Temps des cerises".

Creo que mi interés por la investigación social nace porque en la Sorbona y Colegio de Francia conocí a auténticos sabios como Alfred Sauvy, Pierre Bourdieu o Levi-Strauss que me impresionaron por su sapiencia y modestia. No obstante, en nuestra facultad de Económicas de Bilbao ya intentamos realizar investigaciones saldadas con fracasos, pues la informática estaba comenzando, era sólo para grandes empresas, y no teníamos aún conocimientos para abordar una investigación social científica, cosa que aprendí más adelante, pero me quedó el gusanillo. Por ello, años más tarde creé, de manera altruista, con otros dos compañeros Obradoiro de Socioloxía, que durante cuarenta años realizó cientos de trabajos en Galicia, algunos importantes como: Los trabajos de campo, con 20 economistas, para la realización de las Primeras Tablas Imput-Output de Galicia; El Censo de Establecimientos Comerciales de Galicia o 38.000 entrevistas para el Mapa Sociolingüístico de Galicia", de la R. A. G.

Entrega de títulos del Máster en Fiscalidad y Tributación

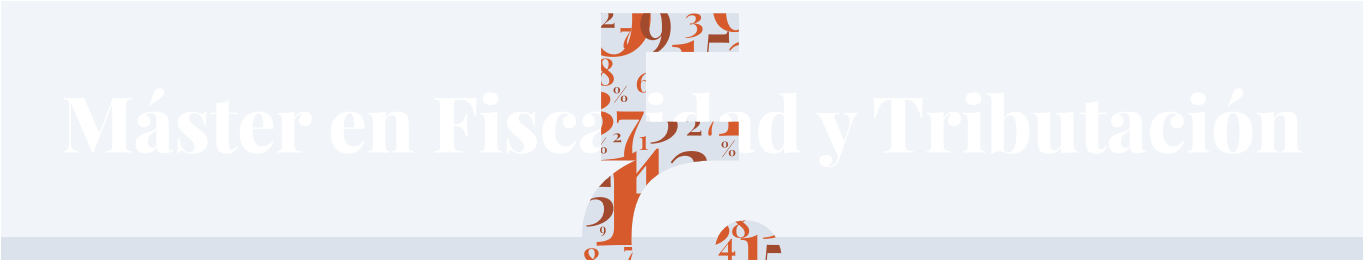

Entrega de títulos a las tres últimas promociones del Máster en Fiscalidad y Tributación

El pasado viernes tuvo lugar, en las instalaciones del Hotel Finisterre de A Coruña, la entrega de los títulos a los alumnos de las promociones de las ediciones 12ª, 13ª y 14ª del Máster en Fiscalidad y Tributación, actos aplazados en su momento a consecuencia de la pandemia.

De este modo, un total de 32 alumnos pudieron al fin recibir su banda y su diploma acreditativo, en un acto que abrió Agustín Fernández, director del Máster, quien inicio su alocución felicitando a todos ellos *"por haber superado una formación que, me consta, exige un notable esfuerzo a lo largo de muchos meses"*.

Señaló posteriormente que, tras haber cursado este Máster, los alumnos están suficientemente preparados para *"saltar a la arena tributaria"* y ejercer profesionalmente la fiscalidad en cualquiera de los ámbitos de actuación de un fiscalista, aunque *"es más que necesario que continuéis con vuestra preparación, la formación de reciclaje ha de ser permanente en este ámbito, pues esta profesión que habéis elegido requiere de una constante actualización de los conocimientos"*, les recordó.

Antes de la entrega de los diplomas a cada una de las promociones, un representante de los alumnos de cada edición tomó la palabra comenzando, en primer lugar, Ángel Losada, alumno de la 12ª edición, quien se dirigió a sus compañeros indicando que encaminen su desarrollo profesional *"hacia un modelo ético y de buena práctica profesional y personal"*.

Sara Ruadas, representante de la décimo tercera edición, recordó los momentos de zozobra que pasaron cuando se produjo el confinamiento de marzo a junio de 2020: *"¿Qué va a suceder con nuestra formación? Nos preguntamos en aquellos momentos en los que todo era incertidumbre"*, indicó, para agradecer, a continuación, al Colegio la rápida solución ofrecida para reanudar las clases y reivindicar *"la capacidad de resiliencia que demostra-*

Entrega de títulos del Máster en Fiscalidad y Tributación

mos al adaptarnos al formato online, mucho más exigente que el presencial".

Por último, Rebeca Veiga, en representación de la edición 14ª, indicó en sus palabras que *"cursar el Máster ha sido una experiencia enriquecedora"*, para finalizar señalando que *"la dedicación y el esfuerzo siempre tiene su recompensa".*

El acto se cerró con la intervención del decano del Colegio, Miguel A. Vázquez Taín, quien dirigió unas breves palabras a todos los presentes, en la cuáles quiso resaltar el papel pedagógico que desarrollan los asesores fiscales, *"en clave social, pues contribuyen a la difusión de conceptos económicos entre los ciudadanos"*, así como al trabajo llevado a cabo *"por todos los economistas durante estos dos años largos de pandemia"*. Finalizó resaltando la figura del economista colegiado, *"una diferenciación que aporta un plus de calidad y credibilidad a su trabajo"*.

A la finalización del acto todos los asistentes pudieron disfrutar de un cóctel y compartir un tiempo de convivencia que todos deseaban y necesitaban.

Reseña
de actualidad fiscal

Miguel Caamaño, *Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado.* www.ccsabogados.com

1. A PROPÓSITO DE LOS CONFLICTOS ENTRE ESTATUTOS SOCIALES, PACTOS PARASOCIALES Y ACUERDOS ENTRE SOCIOS

En el ámbito de las relaciones entre los socios, el problema que se plantea con más frecuencia no es el de la validez de los acuerdos/pactos parasociales sino el de su eficacia cuando tales pactos no se trasponen a los estatutos sociales o cuando no son respetados por un acuerdo ulterior entre los socios. El conflicto surge cuando existen regulaciones contradictorias: la que resulta de los estatutos (o de las previsiones legales para el caso de ausencia de previsión estatutaria específica), la establecida en los pactos parasociales no traspuestos a los estatutos y la que deriva de los acuerdos adoptados por los socios, en principio todas ellas formalmente válidas y eficaces.

Los problemas derivados de esta contrariedad resultan más acusados cuando el pacto parasocial ha sido adoptado por todos los socios que lo siguen siendo cuando se plantea el conflicto (el denominado "pacto omnilateral").

Sobre la problemática expuesta se pronuncia la TS en sentencia de 7 de abril de 2022, rec. 1726/2019:

- Cuando se ha pretendido impugnar un acuerdo social, adoptado por la junta de socios o por el consejo de administración, por la exclusiva razón de que es contrario a lo establecido en un pacto parasocial, debe de desestimarse la impugnación. La mera infracción de un convenio parasocial no basta, por sí sola, para anular un acuerdo social (SSTS de 10 de diciembre de 2.008 y 2 de marzo de 2.009).
- Para estimar la impugnación del acuerdo social es preciso justificar que éste infringe, además del pacto parasocial, la ley, los estatutos o que el acuerdo lesiona, en beneficio de uno o varios socios o de terceros, los intereses de la sociedad.
- Señala el TS que ha tenido que enfrentarse tanto a supuestos en que se impugnaban acuerdos sociales por no respetar lo pactado extra estatutariamente, como a supuestos en que la acción tenía por objeto anular un acuerdo social por ser contrario a los estatutos sociales, cuando tales acuerdos se adoptaban de conformidad con los pactos parasociales. Pues bien, la solución en ambos casos es diversa en función de si la actuación del impugnante, en caso de estar vinculado por el compromiso parasocial, constituye o no una vulneración de las exigencias de la buena fe.
- Con razón la jurisprudencia del TS ha subrayado, a fin de dotar de solución a los conflictos descritos, la vinculación entre la regla general de la buena fe, la doctrina de los actos propios y el principio de confianza legítima. La sentencia 320/2020, de 18 de junio, ha insistido en esta vinculación:

"La doctrina de los actos propios tiene su último fundamento en la protección de la confianza y en el principio de la buena fe, que impone un deber de coherencia y limita la libertad de actuación cuando se han creado expectativas razonables (SSTS de 9 de diciembre de 2010 y 547/2012, de 25 de febrero de 2013). El principio de que nadie puede ir contra sus propios actos solo tiene aplicación cuando lo realizado se oponga a los actos que previamente hubieren creado una situación o relación de derecho que no podía ser alterada unilateralmente por quien se hallaba obligado a respetarla (SSTS 9 de diciembre de 2010, RC n.º 1433/2006, 7 de diciembre de 2010, RC n.º 258/2007). Como afirmamos en la sentencia de 25 de febrero de 2013, [...], dicha doctrina "significa, en definitiva, que quien crea en una persona una confianza en una determinada situación aparente y la induce por ello a obrar en un determinado sentido, sobre la base en la que ha confiado, no puede pretender que aquella situación era ficticia y que lo que debe prevalecer es la situación real".

2. DETERIORO FISCAL DE CRÉDITOS ENTRE PARTES VINCULADAS Y CONCURSO DE ACREEDORES

Para el TSJ Galicia (sentencia de 7 de febrero de 2022, rec. 15513/2021), a efectos de la deducción de dotaciones por deterioro de créditos sobre una entidad vinculada, la declaración de concurso de acreedores es equivalente a la insolvencia judicialmente declarada. En otras palabras, no es necesaria la apertura de la fase de liquidación, sino que basta con la declaración del concurso.

Como es sabido, el art. 12 del anterior TRLIS, cuya redacción coincide con el actual art. 12 LIS, señalaba en su apartado 1 que *"serán deducibles las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, cuando en el momento del devengo del Impuesto concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

a) Que haya transcurrido el plazo de seis meses desde el vencimiento de la obligación.

b) Que el deudor esté declarado en situación de concurso.

c) Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.

d) Que las obligaciones hayan sido reclamadas judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro".

Pero matizaba lo siguiente en su párrafo último: *"No serán deducibles las pérdidas para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de personas o entidades vinculadas con el acreedor, salvo en el caso de insolvencia judicialmente declarada, ni las pérdidas basadas en estimaciones globales del riesgo de insolvencias de clientes y deudores".*

Pues bien, sobre la base de ese tenor literal, la AEAT venía considerando, con cita de criterios administrativos plasmados en resoluciones de la DGT (V2643-11, de 7 de noviembre) o del TEAC (Res. 1123/2018, de 7 de noviembre), que la declaración de concurso de acreedores no es asimilable a la "insolvencia declarada judicialmente" pues la primera circunstancia es suficiente para créditos comunes, exigiendo el legislador la segunda en el caso de créditos entre sociedades vinculadas. La insolvencia declarada judicialmente, para la AEAT, solo resultaba de la apertura de la fase de liquidación.

Para el TSJ Galicia, sin embargo, el auto judicial que declara el concurso del deudor conforma una declaración judicial sobre la insolvencia de ese deudor, sea provisional o definitiva y, en consecuencia, existe ya una "insolvencia judicialmente declarada", que debe permitir la deducibilidad de la pérdida por deterioro del crédito ostentado frente a la deudora, entidad vinculada.

El criterio seguido por el TSJ Galicia tiene un precedente porque la SAN de 20 de julio de 2021, rec. 395/2018, también concluye que con el dictado del auto de declaración en situación de concurso: "*… existe una situación de insolvencia (sea ésta provisional o definitiva) declarada judicialmente, que hace posible la deducción solicitada por la recurrente*".

Tras la vigente LIS 27/2014, de 27 de noviembre, sin embargo, ya no cabe duda de que ***"no serán deducibles las siguientes pérdidas por deterioro de créditos: 2.º Las correspondientes a créditos adeudados por personas o entidades vinculadas, salvo que estén en situación de concurso y se haya producido la apertura de la fase de liquidación por el juez, en los términos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal".***

3. LA BASE IMPONIBLE (VALOR DE REFERENCIA CATASTRAL) EN LA TRANSMISIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

En otro número de esta revista hemos analizado ciertos problemas que genera el nuevo parámetro que determina la base imponible en la transmisión, inter vivos y mortis causa, de los bienes inmuebles. Nos estamos refiriendo, obviamente, al "valor de referencia catastral". Una de las dudas que expresamos fue la relativa a las viviendas de protección pública que no estén exentas.

Pues bien, ya tenemos la respuesta de la DGT. En CV de 17 de febrero de 2022, V0298-22, el citado órgano consultivo concluye lo siguiente:

Primera: En las transmisiones de una vivienda, la base imponible está constituida por el valor de referencia, salvo que el precio o contraprestación o el valor declarado fueran superiores.

Segunda: El valor de referencia de una vivienda no puede superar el valor de mercado. Por tanto, no puede superar el precio de venta de dicha vivienda limitado administrativamente, ya que éste sería su valor de mercado.

Tercera. **En el supuesto de viviendas de protección pública, el valor de referencia de la vivienda no debería superar el precio máximo de venta asignado administrativamente a dicha vivienda. En caso de que así fuese, el interesado, con independencia de la obligación de practicar autoliquidación por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD por el valor de referencia asignado, podrá solicitar la rectificación de la autoliquidación en los términos establecidos en el artículo 10 del TRLITPAJD.**

4. LA CESIÓN A LOS SOCIOS DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA

El TS (STS 27/04/2022, rec. 4793/2020) se pronuncia sobre el tratamiento fiscal de la cesión del uso a los socios de los vehículos de la empresa, así como de cuál debe de ser el valor de dicha cesión, cuando se trata de una operación vinculada.

La doctrina que sienta el TS puede sintetizarse en estos términos:

a. Régimen fiscal de la cesión del uso de los vehículos:

El art. 25.1º LIRPF califica como rendimientos íntegros del capital mobiliario, los obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad, quedando *"incluidos dentro de esta categoría los siguientes rendimientos, dinerarios o en especie: [...] d) Cualquier otra utilidad, distinta de las anteriores, procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o partícipe."*

Estos términos tan amplios permiten calificar como rendimiento del capital mobiliario la puesta a disposición por parte de la sociedad, en favor del socio, de los vehículos de los que aquélla sea titular, puesta a disposición que, con independencia de su utilidad efectiva, constituye, sin lugar a duda, una ventaja o utilidad para el socio, conformadora del hecho imponible del impuesto.

Por lo demás, la relación entre sociedad y socio, enmarcada en el ámbito del derecho mercantil, resulta ajena al ámbito estrictamente laboral, por lo que no cabe calificar dicha renta como rendimientos de trabajo en especie.

b. Valoración de la renta que deben de atribuirse los socios:

Tanto el art. 41 LIRPF *(La valoración de las operaciones entre personas o entidades vinculadas se realizará por su valor normal de mercado, en los términos previstos en el*

art. 18 LIS), como el art. 43 *(las rentas en especie se valorarán por su valor normal en el mercado, con las siguientes especialidades: b) En el caso de la utilización o entrega de vehículos automóviles: en el supuesto de entrega, el coste de adquisición para el pagador, incluidos los tributos que graven la operación; en el supuesto de uso, el 20 por ciento anual del coste a que se refiere el párrafo anterior; en caso de que el vehículo no sea propiedad del pagador, dicho porcentaje se aplicará sobre el valor de mercado que correspondería al vehículo si fuese nuevo)* contienen distintas reglas de estimación del valor.

Para la STS 157/2022, de 9 de febrero, aunque nos encontramos ante rentas en especie, su concreta calificación jurídica es la de rendimientos del capital mobiliario en especie, que no tienen un reflejo específico o, mejor dicho, no son objeto de una "especialidad" valorativa en el art. 43 LIRPF, toda vez que ese precepto únicamente establece unas reglas especiales de valoración relativas a los "rendimientos del trabajo en especie" y a las "ganancias patrimoniales en especie", pero no se refiere a ni regula los rendimientos del capital mobiliario en especie.

En consecuencia, **en la medida en que el porcentaje de participación de cada socio convierta a sus relaciones económicas con la sociedad en una operación vinculada, serán de aplicación de las reglas de valoración contenidas en el art. 41 LIRPF, o sea, las del actual art. 18 LIS. No se aplicarán, en otras palabras, las reglas específicas de valoración de las retribuciones en especie del art. 43 LIRPF.**

5. EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE LA XUNTA DE GALICIA CONTRA LA PENALIZACIÓN FISCAL DE LOS PACTOS SUCESORIOS GALLEGOS

El Tribunal Constitucional, en sesión plenaria, ha decidido admitir a trámite el recurso de la Xunta de Galicia contra la Ley estatal, de fecha 11 de julio de 2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que obliga a tributar por la correspondiente ganancia de patrimonio cuando los bienes recibidos en virtud de un pacto sucesorio se vendan antes de cinco años.

Como sabemos, la citada ley introduce un nuevo apartado en el art. 36 LIRPF, con arreglo a cual *"en las adquisiciones lucrativas por causa de muerte derivadas de contratos o pactos sucesorios con efectos de presente, el beneficiario de los mismos que transmitiera, antes del transcurso de cinco años desde la celebración del pacto sucesorio o del fallecimiento del causante, si fuera anterior, los bienes adquiridos, se subrogará en la posición de éste, respecto al valor y fecha de adquisición de aquéllos, cuando este valor fuera inferior al previsto en el párrafo anterior".*

Pues bien, la Xunta argumenta en su recurso que entiende que el nuevo régimen fiscal podría atentar contra los principios constitucionales y afectar a competencias tributarias autonómicas y al Derecho Civil de Galicia.

En efecto, en la línea con el informe de la Comisión Superior de Dereito Civil de junio de 2021, el Gobierno gallego considera que el texto legislativo estatal vulnera los principios de igualdad y de neutralidad, ya que penaliza la tributación de las herencias en vida (pactos sucesorios gallegos) en comparación con las herencias por fallecimiento.

Argumenta el recurso de la Xunta de Galicia que este incremento del gravamen del IRPF "dificulta enormemente" la realización de los pactos sucesorios, por lo que

afecta "de forma muy directa" a una figura propia del Derecho Civil gallego y a una costumbre "muy arraigada en el pueblo gallego".

Pero, además, la Xunta considera que la normativa estatal afecta a sus competencias, en tanto que la tributación de las herencias en vida afecta de forma muy directa al Derecho Civil de Galicia, y que fueron esas competencias las que permitieron regular los llamados pactos sucesorios, que permiten la transmisión del bien en vida del causante como una herencia anticipada y sin coste fiscal.

Desde esta tribuna tendremos al lector puntualmente informado del curso que siga el recurso admitido a trámite por el Tribunal Constitucional.

6. AMPLIACIÓN DE ACTUACIONES EN EL CURSO/CON MOTIVO DE UN PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA

El auto del TS de admisión del recurso de casación, de 11 de diciembre de 2020, formula estas cuestiones de interés casacional:

"[...] 2º) La cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en:

Determinar si, para garantizar los derechos del contribuyente que le reconocen los artículos 34.1.ñ) y 137 LGT, la Administración tributaria puede ampliar el alcance de sus actuaciones comunicándolo únicamente «con carácter previo a la apertura del plazo de alegaciones» o, por el contrario, es asimismo pertinente y legalmente válido efectuar la ampliación del alcance comprobatorio de manera coetánea a la apertura del plazo de alegaciones".

El marco normativo es el siguiente:

- El artículo 137 LGT, al regular el inicio del procedimiento de comprobación limitada, traspone el derecho de información ex art. 34.1.ñ LGT que corresponde a todo obligado tributario, expresándose en los siguientes términos:
  «El inicio de las actuaciones de comprobación limitada deberá notificarse a los obligados tributarios mediante comunicación, que deberá expresar la naturaleza y alcance de las mismas e informará sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones».
- El artículo 164, apartado 1, RGAT prevé la posibilidad de modificar el alcance de las actuaciones del procedimiento de comprobación limitada durante su tramitación, disponiendo lo que sigue: «Con carácter previo a la apertura del plazo de alegaciones, la Administración tributaria podrá acordar de forma motivada la ampliación o reducción del alcance de las actuaciones. Dicho acuerdo deberá notificarse al obligado tributario».

Pues bien, la nueva doctrina del TS (STS de 3 de mayo de 2022, rec. 5101/2020), que a buen seguro provocará muchas nulidades procedimentales, es la siguiente:

"En garantía de los derechos del contribuyente reconocidos en los artículos 34.1.ñ) y 137 LGT, y al margen de toda otra consideración, ***la Administración tributaria solo podría ampliar el alcance de sus actuaciones de comprobación limitada, con motivación singularizada al caso, en el caso de que lo comunicara con carácter previo -no simultáneo, ni posterior- a la apertura del plazo de alegaciones, siendo nulo, por lo tanto, el acto final del procedimiento de gestión (la liquidación y/o, en su caso, la sanción, concretamos nosotros) en que se haya acordado esa ampliación en momento simultáneo, o posterior, a la concesión del plazo para puesta de manifiesto y para efectuar alegaciones a la propuesta de liquidación".***

7. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS, INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y SILENCIO POSITIVO

La STS de 4 de marzo de 2022 (rec. 2946/2020) ha resuelto, con afortunada argumentación y criterio, una controvertida cuestión, cuyos hechos merecen ser recordados: una persona física residente en Francia que había presentado el Modelo 210 del IRNR para obtener la devolución de ciertas retenciones practicadas, entendía que su derecho a la devolución derivaba tanto de la LIRNR como del Convenio de Doble Imposición España-Francia. Así, trascurrido 6 meses, y al no haber obtenido la devolución, el obligado remitió un escrito solicitando información y, ante la inactividad administrativa, interpuso recurso contencioso-administrativo ante la AN, invocando el artículo 29 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que regula el denominado recurso contra la inactividad de la Administración.

Ante la desestimación de la AN, entre otras razones por no haber agotado la vía económico-administrativa previa, planteó recurso de casación. El recurrente sostenía en el escrito de preparación de su recurso que, en tanto se trataba de una devolución derivada de la normativa del tributo de las del art. 31 LGT y no de una devolución de ingresos indebidos, ante la falta de respuesta administrativa procedería denunciar la inactividad de la Administración vía artículo 29.1 de la LJCA, no siendo admisible una desestimación presunta por silencio negativo ni tampoco, en consecuencia, la exigencia de acudir a la vía económico-administrativa.

El TS da la razón al recurrente, fijando como doctrina que la devolución solicitada es una devolución derivada de la normativa del tributo de las referidas en el artículo 31 LGT, *"…generando, la falta de respuesta de la Administración, un crédito en favor del solicitante (silencio positivo), resultando de aplicación, en su caso, el artículo 29.1 de la LJCA para materializar la correspondiente devolución"* (Fundamento Octavo). En otras palabras, el TS rechaza expresamente que, ante la falta de previsión de la norma, el silencio administrativo debe reputarse negativo. En consecuencia, el TS ordena que se curse la devolución solicitada por haber transcurrido más de seis meses desde que el recurrente presentó la solicitud de devolución.

Ocio. Libros recomendados

El método CREA de las oportunidades

Una metodología de management personal que posiblemente cambie tu vida para siempre

¿Eres de los que piensan que el destino es inescrutable o que no dispones de los recursos y de las capacidades para moldearlo a tu favor? Entonces este libro te planteará una fórmula de gran calado, aportándote una nueva perspectiva, innovadora y aplicable desde el primer minuto y de alto impacto potencial para tu vida y la de los que te rodean.

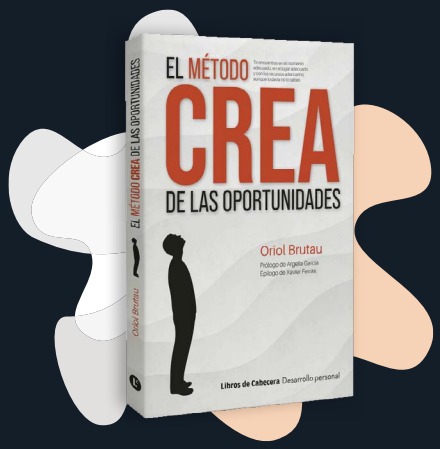

ENTREVISTA A

Oriol Brutau

«El origen de las oportunidades somos nosotros mismos»

Oriol Brutau

Oriol Brutau (Granollers, 1971), es consultor experto en comunicación comercial y de marketing para empresas industriales en entornos B2B. Con una amplia experiencia en el ámbito de la comunicación gráfica, la publicidad y la dirección de marketing, sobre las que ha fundado varias empresas en el ámbito de la consultoría, del desarrollo de productos de consumo y de las tecnologías de comunicación. En la actualidad ejerce la consultoría de marketing para pymes industriales y de servicios, y como asesor en consejos de familia y comités de dirección.

¿Está inspirado el método CREA en la empresa o en las personas?
Es que las empresas son personas. Sin duda, el principio del método CREA está basado en los procesos de gestión que conciernen a las empresas, pero debemos saber que las empresas tienen la conciencia de las personas que las dirigen o influyen en ellas. Por esta razón, en el libro he procurado la participación de hombres y mujeres del ámbito empresarial, emprendedor, humanidades, salud o del deporte de élite que responden a preguntas clave sobre autoconocimiento, fijación de objetivos, reconocimiento de los recursos propios y la actuación para generar oportunidades.

El libro también cuenta con las reflexiones de otros dos líderes relevantes de la actualidad. En todos los casos, el modelo transita de lo personal a lo profesional en un constante viaje de ida y vuelta.

¿Cuál es el origen de las oportunidades? ¿Qué es una oportunidad y qué una opción?
A la primera pregunta, el origen somos nosotros mismos. Es decir, las oportunidades entendidas como aquello que nos viene dado es un error, es un sesgo cultural de nuestra sociedad. Oportunidad versus opción, esta es la base del libro. He usado todos los recursos disponibles y que he sido capaz de encontrar e identificar para demostrar que las oportunidades son algo que solamente nosotros podemos crear para nosotros mismos.

La mayoría de las veces llamamos oportunidad a una opción o una ocasión. Sé que es difícil o utópico cambiar el sentido de una palabra, pero quiero intentarlo. En ningún diccionario queda reflejado el significado auténtico de la palabra Oportunidad.

¿Cómo podemos saber que las decisiones que tomemos hoy serán las correctas y nos llevarán al futuro que deseamos?
No lo podemos saber. Sin embargo, la forma de dirigirnos al futuro que deseamos es actuar en coherencia con cuatro elementos que son los que pretenden configurar el método CREA:

- El primero: CONCEDERNOS la capacidad de gobernar nuestra vida, trabajar sobre nuestras creencias, nuestros valores y nuestras motivaciones.
- El segundo: RECONOCER lo que somos y ser conscientes de lo que nos rodea, identificar nuestra misión en la vida y nuestro propio ser.
- El tercero: ENROLAR o activar todos estos recursos -materiales y no materiales-, y ponerlos a nuestro servicio, al servicio de nuestro futuro, con imaginación y de forma innovadora.
- Y finalmente, el cuarto: ACTUAR, ponerlos a trabajar y ponernos a trabajar. Potenciando nuestras aptitudes y siendo ejecutivos. Poner foco y hacerlo con generosidad, hacia nosotros y hacia los demás.

Debemos ser parte del proceso, debemos ser los artífices del futuro que deseamos, para nosotros y para los demás.

¿Qué lecciones aprendiste de tu mayor fracaso profesional?
El principal aprendizaje fue que un fracaso no es tal. Que tanto en lo profesional como en la vida existen aciertos y desaciertos, existen aprendizajes, existen procesos de mejora o de innovación y, por tanto, deberíamos desterrar la palabra fracaso de nuestras vidas y profesiones.

El fracaso -como las oportunidades tal y como las entendemos-, son conceptos impuestos por unas tradiciones culturales, religiosas y filosóficas erróneas, fruto de eventos coyunturales cortoplacistas en que no tenía cabida el sentido de la vida, entendida para ser vivida en plenitud.

Todas y cada una de las reflexiones del libro y de las reflexiones hechas con las personas que participan en él van en este sentido: disfrutar del camino aporta plenitud en la vida, con sus altos y bajos, con sus curvas y rectas, con sus contrastes, en definitiva. Por supuesto también en lo profesional.

Junio 2022 / Nº 204
Diseño: Alejandro Velázquez
Edita: Colexio de Economistas de A Coruña